



DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Horqueta, 16 de julio de 2024

Licitación Pública Nacional "Construcción Del Edificio Municipal - Plurianual 2024 - 2025" con ID 450119

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, en su Art. 2° establece: "PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación.

Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales": • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,


Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. (X)

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. (X)

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contrato, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Metodología utilizada:

<u>Método</u>	<u>Aplicado</u>
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	NO
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	NO
Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	SI ID N° 334978 – 421906 – 432033 – 440242 – 429642 – 435601 – 435946 – 387013 – 434822 – 327694 – 370324 – 405319 - 319700


Ing. Esmeralda Silva
 Encargada de UOC



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

SI

VILLSER COMERCIAL –
BASTAN SERVICIOS –
ND SERVICIOS

- **Contrato ID 334978**

Se utilizó el precio de los ítems 2.1, 6, 6.1, 8.1, 8.3, 9.1, 9.2, 9.6, 9.12, 9.17, 9.21, 9.23, 9.26, 9.27, 9.28, 9.33, 9.82, 9.84, 9.100, 10.9, 10.12, 11.37, 11.44, 12.40, 12.62, 12.96, 13.50, 14.83, 14.86, 15.15, 18.7, 18.8 y 18.9 del contrato

- **Contrato ID 421906**

Se utilizó el precio de los ítems 4.1, 11.30, 12.1, 12.8, 12.10, 13.11, 15.2, 17.1 y 17.2 del contrato

- **Contrato ID 432033**

Se utilizó el precio del ítem 8, 14, 20, 27, 31, 36, 37 y 39 del contrato

- **Contrato ID 440242**

Se utilizó el precio del ítem 7 del contrato

- **Contrato ID 429642**

Se utilizó el precio del ítem 4, 7 y 12 del contrato

- **Contrato ID 435601**

Se utilizó el precio del ítem 10 del contrato

- **Contrato ID 435946**

Se utilizó el precio del ítem 2, 5, 20 y 30 del contrato

- **Contrato ID 387013**

Se utilizó el precio del ítem 1.11, 6.3, 6.4, 6.5, 7.2, 12.2, 18.1, 18.3, 22.10, 22.11, 23.2, 23.6, 23.27 y 24.3 del contrato


Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC



- **Contrato ID 434822**

Se utilizó el precio del ítem 10, 14, 26, 32, 38 y 40 del contrato

- **Contrato ID 327694**

Se utilizó el precio del ítem 2.2.1, 6.2.10, 9.7, 11.3.2, 13.1.2, 13.1.7, 15.1.1, 15.1.9, 16.2.1, 16.2.3, 16.2.5, 16.2.9, 16.5.4, 31.2.5, 33.1.1 y 38.3 del contrato

- **Contrato ID 370324**

Se utilizó el precio del ítem 24, 31, 41, 65, 105 y 106 del contrato

- **Contrato ID 405319**

Se utilizó el precio del ítem 57, 135, 259 y 334 del contrato

- **Contrato ID 319700**

Se utilizó el precio del ítem 1.2, 5.3, 12.5, 18.3, 18.5, 18.9 y 29.1 del contrato

- **Contrato ID 334978**

Se utilizó el precio del ítem 10.9, 10.12, 11.37, 11.44, 12.40, 12.62, 12.96, 13.50, 14.83, 14.86, 15.15, 18.7, 18.8 y 18.9 del contrato

Debido a la particularidad y especificidad de algunos ítems, limita la disponibilidad de fuentes de precios públicos y fácilmente accesibles para este tipo de trabajo en el mercado local. No es común que se publiquen precios de manera abierta en portales de internet o en documentos verificables de cámaras u organismos públicos o privados. Tampoco se pueden acceder a ítems adjudicados similares.

Los ítems en cuestión, como el portón metálico con chapa doblada y la conexión eléctrica para letras corpóreas, son productos y servicios que requieren de conocimientos especializados y materiales específicos. No todos los proveedores pueden ofrecer estos servicios debido a la necesidad de técnicas y habilidades particulares.

Ejemplo: La elaboración y colocación de un portón metálico con características específicas (dimensiones, tipo de material, tipo batiente) requiere proveedores con experiencia en trabajos de metalurgia de gran escala y precisión.



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

Algunos ítems, como las placas de inauguración y las estructuras metálicas revestidas con placas cementicias, tienen características específicas que no son comúnmente solicitadas, lo que hace más difícil encontrar múltiples proveedores que puedan cumplir con los requerimientos exactos.

La metodología adoptada consistió en identificar y contactar a proveedores con capacidad demostrada y experiencia en los ítems específicos. Se solicitó a estos proveedores que proporcionaran cotizaciones detalladas basadas en las especificaciones técnicas y requerimientos del proyecto.

Se verificó la capacidad técnica de los proveedores seleccionados y se evaluaron sus antecedentes en proyectos similares para asegurar la fiabilidad de los precios obtenidos.

Por lo tanto, dada la complejidad, especialidad y particularidad de los ítems mencionados, se justifica la obtención de precios a través de solo 03 presupuestos, asegurando que esta situación está suficientemente fundada y documentada en el dictamen correspondiente.

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PRECIO PROMEDIO**, según detalle anexo.

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, que en lo pertinente dispone: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024.


Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC

Ing. Esmeralda Silva Casco
Responsable de la UOC
Municipalidad de Horqueta